



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029922

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
72711	CONSTRUCTORA ANDRADE ANDRACONSTRUC S.A.	29	GUAYAQUIL	01/06/1995	04/08/1995	GUAYAQUIL
139396	CONSTRUCTORA ARHAT S.A.	16	GUAYAQUIL	29/11/2010	25/04/2011	GUAYAQUIL
118025	CONSTRUCTORA BECERRA - BARAZUTTY CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	18/02/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
113898	CONSTRUCTORA CADELTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	15/10/2003	24/11/2003	GUAYAQUIL
149024	CONSTRUCTORA CAMACHO & CAMACHO CIA. LTDA.	1	LAGO	12/08/2011	16/07/2012	GUAYAQUIL
133266	CONSTRUCTORA CARDENAS S. A. CARCONS	21	GUAYAQUIL	08/12/2008	15/12/2008	GUAYAQUIL
126918	CONSTRUCTORA CARLOS EDUARDO SANCHEZ S.A. CASACONSA	7	GUAYAQUIL	04/12/2006	30/04/2007	GUAYAQUIL
137045	CONSTRUCTORA CASTILLO ROCA CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	27/12/2010	31/01/2011	GUAYAQUIL
62259	CONSTRUCTORA CENTENO & CENTENO S.A. CONSTRUCENSA	21	GUAYAQUIL	23/06/2010	22/07/2010	GUAYAQUIL
145762	CONSTRUCTORA CHAVEZ S.A. INMOCHAVEZ	30	GUAYAQUIL	23/01/2012	20/03/2012	GUAYAQUIL
62674	CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A.	29	GUAYAQUIL	29/07/2010	06/08/2010	GUAYAQUIL
72978	CONSTRUCTORA CIVIL Y ELÉCTRICA S.A. (CONCILECSA)	22	GUAYAQUIL	23/03/1995	22/08/1995	GUAYAQUIL
147916	CONSTRUCTORA COMERCIAL SANCHEZ VILLEGAS S.A. CONSANVILL	25	GUAYAQUIL	06/04/2012	19/06/2012	GUAYAQUIL
132503	CONSTRUCTORA CONSBALCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	11/09/2008	22/09/2008	GUAYAQUIL
62119	CONSTRUCTORA CRISTINA "CONSTRUCRISTINA" S.A.	10	GUAYAQUIL	17/05/2010	23/07/2010	GUAYAQUIL
144386	CONSTRUCTORA DE INMUEBLES RENTABLE S.A. INVERENT	30	GUAYAQUIL	26/12/2011	17/01/2012	GUAYAQUIL
134525	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. PACIFICDELCONST	38	GUAYAQUIL	21/04/2009	05/05/2009	GUAYAQUIL
108012	CONSTRUCTORA DEL RIO S.A. "CONDERSA"	4	GUAYAQUIL	22/02/2002	18/04/2002	GUAYAQUIL
122153	CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUDESA	30	GUAYAQUIL	30/01/2006	14/02/2006	GUAYAQUIL
43499	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUJ E HIJOS COMPANIA ANONIMA	0	DAULE	31/12/1984	03/03/1986	GUAYAQUIL
151700	CONSTRUCTORA ECOMILENIO S.A.	38	GUAYAQUIL	27/08/2012	13/09/2012	GUAYAQUIL
131520	CONSTRUCTORA ENERGYCOMP S.A.	25	GUAYAQUIL	04/07/2008	18/07/2008	GUAYAQUIL
113685	CONSTRUCTORA GINES CONSTRUGINES S.A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2002	07/08/2003	GUAYAQUIL
138113	CONSTRUCTORA GLADYS Y NADYA S.A. CONSTRUCGLADYS	29	GUAYAQUIL	03/08/2010	28/01/2011	GUAYAQUIL
165725	CONSTRUCTORA HERRERA-LASTRA Y ASOCIADOS S.A.	37	GUAYAQUIL	27/10/2012	05/11/2012	GUAYAQUIL
141271	CONSTRUCTORA HERSOTO S.A.	29	GUAYAQUIL	22/06/2011	08/07/2011	GUAYAQUIL
24248	CONSTRUCTORA HIDALGO C LTDA	2	GUAYAQUIL	25/05/1979	17/08/1979	GUAYAQUIL
42134	CONSTRUCTORA INCOLF SA	24	GUAYAQUIL	14/02/1985	26/02/1985	GUAYAQUIL
138650	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALVARADO - MONTIEL CIALMO S.A.	32	GUAYAQUIL	18/02/2011	02/05/2011	GUAYAQUIL
131655	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ANA BELEN CIEBEL S.A.	10	GUAYAQUIL	08/06/2006	26/12/2007	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

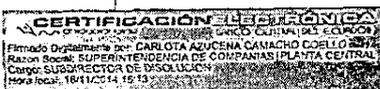
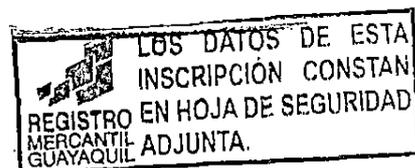
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.242
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29922, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.596 a 130.598, Registro Mercantil número 5.715. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

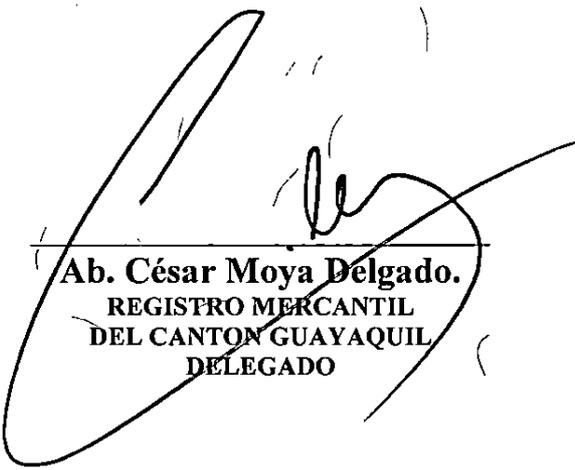
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CONSTRUCTORA CENTENO & CENTENO S.A. CONSTRUCENSA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
CONSTRUCTORA INCOLF SA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
CONSTRUCTORA CAMACHO & CAMACHO CIA. LTDA.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
CONSTRUCTORA HERRERA-LASTRA Y ASOCIADOS S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61242



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121089

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 - 12:52
HORA:
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: *MV*